Cartas de correspondencia con los 8ºs
oficiales de las Comp.s de esta Plaza.

S.r Capitan Dn Ant.o de Arredondo.

259

S. y. L. Villa de Vergara

Mui Señor mio. Ayer arribè felizmente à este Pueblo con mi Compañia, no haviendome causado los Soldados el menor disgusto en el Viage; y siendo regular, que por ahora permanezcamos en èl hasta nueva orden, puede V.S. dispensarme las que fueren de su agrado, persuadida firmemente, que deseo complacer àV.S. y sacrificarme en su obsequio.

Haviendo considerado preciso, y necesario surtir esta Compañia, de Sombreros, Zapatos, y Polainas, con el fin de presentarla con alguna decencia en su destino, puesto que otras Republicas han practicado lo mismo, intento transferirme mañana à San Sebastian, à tratar de su ajuste, y conducion confiada de que llevarà V.S. abien esta mi resolucion, debiendo tal vez dare àV.S. parte de mis operaciones, remitiendole cuenta individual del montamiento de este gasto, para que se sirva V.S. mandar, que se me emita, ò libre, segun pareciere mas oportuno.

Aunque me consta, que las Villas de Tolosa, y Azpeitia han corrido hasta las Chamarretas con Compañias, no he querido por ahora meterme en este empeño, lo uno por que no sè si seria de la aprobacion de V.S. este gasto, y lo otro por que me consta los grandes dispendios, que acarrea àl Soberano

del Rey y de la Patria à vestros vltimos tiempos.

No ocurre en el dia novedad particular que comu-
car à V.S. y las que ocurran en adelante, cuidare de pasar
noticia de V.S. a cuia disposicion me repito con fino afecto,
ruego à Dios Gue à V.S. m.s a.s Hermani 13 de Mayo
1793.

A la disposicion de V.S. su ma
atto y fabore.do Hijo
Antonio Maria de
Aguirreveña

Sr. Capitan Dn Ant.o Ote. de Aguirrevicaya

Mui Sr. mio. Sola la que me escribe Vm con fecha de 13 del corr.te quedo enterado del feliz arribo de Vm à esa Puebla con la compañia de su mando, recibiendome de mucho gusto y satisfaccion en esa buena noticia, y del porte y conducta irreprensible observada por los Soldados en el viage, mediante su esperanza, y aciertos de Vm en todas ocasiones se ofrezca del servicio del Rey, y defensa de la Patria, en el buen logro de que corresponde = Apruebo la novedad de Vm de nombrarse a S.n Sebastian al Sargento Don Bernardo Bozino, y Capator de su Compañia, como Vm me dice, Lo hace Vm con la Satisfaccion de Vm, y Confianza que siempre he hecho de su Persona, y Calidades, y Circunstancias, Y Con respecto a el Sargento Don Bernardo Bozino,

Por quanto se le ofrecen à V.ª cargo
to Zodaba el mro de las Carruchas
g.ª acaygue à Sonora, como Vicola
Sej pesos fuertes, g.ª antes era semana
cesan aqui, en cuio caso se las remi
tirè à Sin con Arrieros Sinaloenses con
las Cargas J pagaretan p.ª a los Sus
les, g.ª se Zallan cargando Juevo
con fino afecto p.ª cabsi à Vm, de
seando, g.ª sno g.ª gue su Vida m.s a.s
De mi Amo. 15 de Agosto 1793.
B.ª Pes Al.ª de Lamerced = Para la V.ª
L. V.ª de Vergara = Juan Miguel
de Aguirre Zarate =

N. 4. L

21

N. Y. L. Villa de Vergara.

Mui Señor mio: Teniendo presente lo acordado por
do por V.S. en orden a los Capitos Polacos, y lo
dne ô Asentara, que debian de salir à bolver à
dado, pareciendo dar providencia p. mayor
reverificarà, paso lo suspendi hasta q.
ra diera orden: despues, que he tenido èste
pio ha havido tpo para hacerlo, y aora, que mi co
compañia damos por la paza desp.do, pero,
aguardo la Diputacion mientras
que me embio copia del Acuerdo q.
acordaron en los dias, en que ella estuvo
erla disciplina, me parece mui conveniente
te, que se le pague, quedando à beneficio de
V.S. la libranza, y omitiendo el cobrarla
Aguardo à la orden de V.S. manifestandole
migratiud por las apreciables expresiones, de la
que me embio copia del Acuerdo
y rogando à D.s que à V.S. m.s a.s y dilacion
mayo 25 de 1793.

Ale. Suposicion de V.S.
su mas atto servidor
Antonio Maria
de Aguirre

dilacion mayo

Mui Señor mio. Supuesto q.e tengo acordado, que dièsamos
compañia el mando de vm, se hagan los Sombreros, Zapa
tos, y Polainas, para que se presenten con decencia en esa
Frontera, buelbo à encargar à vm, que procure sustra
la de estos efectos con la brebedad, que le permitan sus
afanes, y cuidados militares, pasandome la razon de su
coste, para que pueda librarselo à vm, a su primera abiso.

La dige à vm en mi ultima, que mi primera,
y principal consideracion se dirige à proporcionar à vm
y su compañia todos los alibios, y satisfacciones que mese
an posibles, y buelbo à repetirselo à vm, precviendole, q.e
no escuse sobrar con franqueza, y libertad en lo que sea
preciso, y necesario, de suerte que nada falte, y se haga
el servicio del Rey, y de la Patria, con el honor, que me
prometo de vm, y en virtud de mi autoridad y representacion
Hè examinado la pretension de esos Soldados, dirè
gida à que se les contribuia con los dos pesos señalados por
la Prov.a à cada uno, para los gastos de los Envios milita
res, que especulaban iban de su salida para esa Frontera
y me parece que seria mas acertado q.e se mandasen por via de
Diputacion à Guerra, solicitando el pago de la ratificacion,
y en el caso de que pida algun documento para acreditar el recu
so, se servirà vm indicarmelo, à fin de que se lo remita sin
dilacion ninguna, con todo lo demas que le ocurra en el

cunto

No dejo de conocer, y considerar las molestias que
sufrirà un convemesante requesto y otras indispensa
bles, que le irán ocasionando diariamente, pero vivo en
la firme persuacion, q. tomarà las medidas corres
pondientes que le dictarà su prudencia, à fin de tener
gratos à sus Soldados enquanto fuese posible y permi
tan las circunstancias, pues en ello mediarà un nue
vo prueba de celo y amor à mis intereses dabivan
done para mi satisfacion y consuelo no reserba
ninguna los progresos que hiciere la Compañia y ta
bajos en que se empleare

No he llegado todabia de Vitoria las Cartuche
ras para completar el numero de las que corresponden
à la Compañia Even ignorando el motibo que habia te
nido el Mro para dilatar tanto tiempo la remesa
que ofrecio hacerlo q. me vere en la precision de to
mar en el preso à recoger las Cartucheras y las de
mas que necesitan las otras dos Compañias juntas
mente con las correas ò Porta Fusiles y luego q. lle
guen pasarè à dar las que le faltan

Repito à Vm mi fino afecto y ruego à Dios Guarde
de Vm. à V. S. como deseo. Domingo Ibiricu. à 22 de
Mayo de 1793 — B. Pedro M.a de Landaburu y Leyzaola
Por acuerdo de la C. y L. O. de Vergara su Escribano
Fr.co Ignacio de Aguirre secretario —

N. y L. Villa R. Bergara

Sñr. Señor mio La primera division de las quatro de que se componen las Compañias Guipuzcoanas, ha sido destinada para Guardia y Defensa de la Barrera de Port, que es la Comandante y Plaza de Armas y del Sargto de la Artille- a dezmo cierram.te de la mayor confianza, y servicio de mu- cho honor: Mi Compañia, como segunda de ella, observa bue- na conducta y subordinacion, de que me libro, como tambien de que, aunque no se Guarda ni cave, de luego à luego, la mas formalidad, como en la tropa arreglada, en la instancia se hace tan buen servicio, y no puedo menos de comunicar à V.S. mi interes, y complacencia que tendrà al oir esta noticia.

Por division de los Sargentos Mayores, y por me hallar- me en su Comp.a el Capitan de Tolosa, me hallo con el ho- nor de haver sido nombrado por Mayor interino de esta division; y aunque no me reconozco con la suficiencia y abi- tud que exige un encargo de tanta confianza y estimacion espero se disimularàn mis errores, manifestando yo mis deseos del acierto, y procurando acertar en todos los medios posibles, y que alcance mi cortedad.

Ruego à V.S. mi verdadero afecto y pido à

Dios Gue. a V. S. m. a. S S Campo A Jun y Junio

3 R 1793 N

Sobre disposicion de V. S. m.
rendido, y favorecido Hijo
Antonio Maria
de Azlinoboa

S.r Capitan D. Ant.o Ml.a de Aguirrenèa

Mui Ex.mo. Se ha leydo en mi Con
greso de este dia, la Carta de Vmd.
del corriente, en que me participa
hallarse con el honor
de haverle nombrado Alcayde interi
no de las Compañìas de esta Plaza,
por ausencia del Capitan de la Via
la de Flora. Como interesado en
todo lo que sea
la mejora de
su satisfaccion, me
de singular complacencia el ver
speciable y
que celebrarè
Dios guarde
Buenos Ayres

N.º 4 L.

Jogando me muito me pedio de novo
fosse a — Eu mi afecto a volta
Deos, q. me leve a Deos q.
ra. Vida m.to q. felice a D. Ami
Aventam. a 4 de Junio de 1793 = D.
Pedro M.el de Landaval Logar.
la = Por acordo de la S.ª Villa ca
Jorge Sn. = Juan Mej.l de Sn.
Pa Sarmat

N.y L. Villa de Oexgaxa

Mui Señor mio: Creí volver con mi Compañia cumplido el termino de los dos meses sin molestar la atencion de V.S conteando los gastos con el dinero, que se sirvio V.S. de suministrarme, y con el q.e se me ha dado de la Thesoreria de la Diputacion à Guerra, pero respecto à que àsu plica de lo acordado en estas Juntas pendientes en la V.a se Resuelva continuamos en el Servicio hasta el ultimo dia de este mes inclusive, para cuio tiempo se formarà el Batallon de Campaña, evitando por este medio el que venga el segundo tercio, y otros inconbenientes mui gravosos, y perjudiciales à V.S. cuia Consideracion he tenido presente, y no dudo serà noticioso por haver Comunicado los Caballeros Procuradores, deseoso un Soldado de mi Satisfaccion llamado Manuel de Segui para q.e se sirva V.S. de entregarle unos Quatro mil xx. dos r.s cuia Cuenta, y de la Cantidad anteriormente recibida espero acreditarla àluego que se verifique mi llegada con la Compañia, cierta (mediante el favor de Dios) el dia 2. de Agosto proximo.

Renuevo à V.S. mi buen afecto, y deseos de complacerla y ruego à Dios guarde à V.S. muchos años

5. de Julio de 1793.

B.L.M. de V.S. su mas atento seguro servidor

Pedro Joseph de Aguirre

5

S.or Capitan D.n Ant.o M.l de Aguirrevàa

M.y S.or mio: Con Mand.e de Tucuyo
soldado Dela Comp.a de Vm, que me
ha entregado su entrada de 5 del
corriente, remito a Vm los 4 Dr.
que trae por ella, p.a q. Vm lo
haga dar de su sueldo, y como
dispensable, y se descuenten
en. negro, y se Verifique aqui
cipio Declarato. Sobre
que anda
abre del Cavildo del dicho, p.a q.
Vm
Dios g.e Ms.s
Cuya atenda del Antecedente que
ha cumplido y de lo que hà
dado la Boz y obligando, que
el tiene de la gente de su Cargo
sueldo y gracias en
que sabe tocan

267

Noble y Leal Villa de Vergara.

Sea sabido, como Yo Don Fernando de Valdes, Caballero del Orden de Santiago, Gentil-hombre de la Camara de su Magestad, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Gauca, y Capitan General de los Reynos de Navarra, y Provincias Bascongadas, por quanto Don Juan Antonio de Zuloaga, Vecino de esa Villa, en nombre de Don Joseph Antonio de Olaeta, Vecino de la Villa de Tolosa, y Don Joseph Antonio de Olaeta, Vecino de la Villa de Bilbao, como Padres, y Administradores de sus Hijos, y de Doña Maria Josepha de Olaeta, Vecina de la Villa de Bilbao, como Madre, y Administradora de sus Hijos, y de Don Joseph Antonio de Olaeta, Vecino de la Villa de Bilbao, como Padre, y Administrador de sus Hijos, y de Doña Maria Josepha de Olaeta, Vecina de la Villa de Tolosa, como Madre, y Administradora de sus Hijos, y de Don Joseph Antonio de Olaeta, Vecino de la Villa de Bilbao, como Padre, y Administrador de sus Hijos, y de Doña Maria Josepha de Olaeta, Vecina de la Villa de Bilbao

V. saludado mucho, q.e

V. y L. Villa de Vergara. 268

Muy S.r mio: Habiendose dignado V.S.
de hazerme el honor de nombrarme Capitan
de la primera Compañia de sus Nacionales,
sali con ella en 11 de Mayo para la Frontera
de donde he regresado en dos del corriente,
con arreglo à lo acordado en la ultima Jun-
ta Real de esta Novilirima Prov.a celebrada
en la Villa de Rentería, y presento à V.S. la
adjunta cuenta de gastos ocurridos, cuya apro-
vacion espero merecer, y que V.S. se sirva de dis-
poner del abono, que resulta contra mi. Sup.to
à V.S. dirimale mis defectos, quedo de V.S. muy atento
Del honor conque V.S. me ha distinguido, ruegue
à Dios gue à V.S. m.s a.s Vergara 8 de Agosto
de 1793.

A la disposicion de V.S.
su mas atto Servidor
Antonio Maria
de Aguirre

Con Do
Lecc
to de
Secre
mi
Cop
De

Noble, y Leal villa de Vergara:

Muy Señor mio: En el Dia de la fecha hav-
endome Dirigido à mi Teniente, de resulto de haver el Sta-
do de la casa, hemos allado el fondo sin ser capaz
para ministrar lo suficiente à los individuos de la
Compañia; por cuyo motivo me veo precisado à embiar
un Sargento, y un Soldado, afin de q.e à su regreso tenga
à bien V.S. hacer q.e se remedie este inconveniente;
Con Dios de Ti y asimismo quedo en noticia de V.S. como oy mismo
lo ace Sargento de la Comp.a Entregado la Provincia, por lo respectivo al real
servicio
mi Persona al
Capitan Sn.a
de

Dario, mil Docientos, y Seyenta y V.o

Con este motivo ratifico à V.S.
mi fino, y reconocido afecto para quanto fuere de su
mayor agrado, pudiendo dispon.r que à V.S.
muchos, y felices años; Brun 18 de Diz.e de 1793:

B. L. M. de V.S. su mas humilde, y rendido
Hijo = Pedro de Landaburu y Arizaga

Exmo Sr. Silla de Vergara.

Mui S.or mio, con motivo de hauer contado las partidas de cargo, y data de la Compañia del Sor. g.l se halla à mi mando, he observado se halla su Caxa Militar esausta, con solo la cantidad de 22 78. ps. de Vellon para hacer los pagamentos del Real servicio, por lo q.l participo à V.S. con los portadores Juan Bautista de Alcedo Sargento de la Compañia y Juan Thomas de Recalde Cavo de la misma, ajin de q.l alegando de estos me alcanza la cantidad q.l fuera de su mano aprueto, para q.l à mi pueda yo contentarla.

Con este motivo acuerdo à V.S. mi fiel afecto deseo de la mayor felicidad de todos sus dilatados años. Plasencia 10 de Enero del 794.

B.L.M. de V.S. su mas rendido seruidor

Capt. J. Peo

Mui Señor mio. En vista de la asesinada de Vm de lo al corriente, que la he recibido por mano de Jph.o de Lasanaga soldado de la Compañia de su mando, remito à Vm con el mismo quaderno mihd. G. por ahora, à fin de q. acuda à ella puntualm.te con el prestoriano, y demas acostumbrado, de manera que nada falte, por q. interesso mucho que mis tropas se hallen contentas. y hagan el servicio con el decoro que siempre lo han acostumbrado y me prometo del celo de Vm

Nada me dice Vm, sobre si he cuenta de Rey, y la Prov.a se ministra, ò no al tercio con el pantr conforme se executò con las primeras compañias, y para que valga de este cuidado, Vm abisa me lo que ocurra sobre este particular, como todo lo demas que tenga por conveniente.

El Alferez Juan Bautista de Albeldi, que venia conduciendo la de Vm, à caido enfermo para bien te, como informa esa calificacion del Medico de Arcoroia, que incluio, para que le conste à Vm, y por ahora no puede bolber à su compañia, pero lo hara à luego que se restablezca de su indisposicion

Con este motivo deseo à Vm mi afectuosa fina ley, con la que ruego à Dios Gde à Vm m.s a.s como deseo. Dem.a Vitoria 12 de Enero de 1794 = D.n Joseph Manuel de Ysuzaga = Pedro Dominguez de Landazuri = Rubrica

v. 2 d.

V. y d. Silla. de Segura.

Mui S.or mio; He recivido la mui estimada de
V.S. de 12. del corriente àcuia con la 4000. r.s del Mon
g.mo ha entregado Ygnacio de Larrañaga Soldado de
la Compañia de V.S. g.e se halla àni mando, para
hacer espedimento del Pret diario, y demas g.os q
da ocurrir, como gueda entendido.

Ademas Participo à
V.S. g.e la Rebn. nos ha suministrado su real dia-
rio perteneciente al mes de Dic.e del año proxi-
mo pasado. Del Rey hasta àora solo el
Pan
Tamvien g.do entregado dela indisposicion
del Sargento Juan Bautista de Villeadi de
g.e dase parte àni mismo.

Con este motivo reitero
à V.S. mi fiel afecto deseo de acierto g.e
N.S.or le gue su vida m.s a.s Montesabio
17 de Enero de 1794.

Q.e la disposicion de V.S. mue
ve dicho Hijo.
Pedro m.o de Andarani y Veiano

V. y d. Subia Bellvana.

Mui Señor mio; hacavo de recibir el
Pret de le Sue. correspondiente al mes
de Dic.e prostimo pasado para toda la
Oficialidad, y demas individuos de la
Compania de N. S. y se halla à mi mando
lo q. participo à V. S. para su inte-
ligencia

Con este motivo se reitero à V. S. mi
fidel afecto esperando las ordenes de
su mayor agrado q. ex. V. S. de
su vida m. a. Buenos Aires 20 de
Enero de 1794.

A la disposicion de V. S.
Su mas rendido Rejo.
Pedro Ad.o de Alexandro y Olivera

S.ª Silla de Sonora

a' adjunta Vuelta reconocera V.S. elogio q. ha hecho la Compañía de mi mando, durante los dos meses, de su mansion en dicho Militar dela Provincia, y espero de la Justificacion de V.S. q. se dignara aprobarla, no hallando en ella motivo digno de reparo.

No puedo menos de exponer a V.S. para su satisfacion, q. los Soldados se han conducido con honor, sin haver dado el menor motivo descontento, y q. mi Teniente D.n Pablo de Beistegui, ha cumplido exactamente con su obligacion, portandose en todo Caballero, y por lo mismo le acuerdo a V.S. la manifiesta su gratitud. Lo mucho q. dexo hecho, para lo mucho q. debo a V.S. agradecer Suplico disimule mi defecto, y me disponga los ordenes, q. fuere dignos mi obsequio, que deseo servir a V.S. q. g.e m.s a.s de Vida en la Parroquia de Bilbao a 27. de Febr.o de 1794.

A la disposicion de V.S. mi Coronel

Su mas atento y rendido hijo.

Pedro de Alcedo y Landaburu

+

y L. Villa de Bergara.

Mui Señor mio. Sin embargo de que la Caja de
la Compª de V.S., cuio mando tubo la bondad
de Confiarme, se halla actualmente escasa, ya
caudales para ocurrir à los pagamentos dia
rios, y demas gastos que tenga que sufrir, que
de V.S. estan alcanzada, de que estaba ablada de
guanto necesita; pues que tengo la satisfacci
on de encontrarme con algunos, que ten
go del agrado de V.S., los detiene à este objeto,
hasta que se verifique la cobranza, del R.dro
rio con que debe acudir esta Nobilisima Dipu
tacia, y del premio y sueldos del Rey, que estan
y otros se hallan en poder del Habilitado, se
gun oygo decir. La Compª se halla sumam.te con
tenta, a pesar de la fatiga que esperimenta
y el de mucha consideracion. Con este mo
tivo me ofrezco à la disposicion de V.S., à quien
Dios prospere en su mayor felicidad en
Caserio de Macazaga B.L.M. de V.S.
en Irum. Feb.º 28 de 1794 su fab.º sat.º hijo

Pablo Ame.º
de Aranzabe

Señor

Mui Señor mio. Puesto que no tiene Vm ya encargadiz
ro mio, para subvenir à los gastos de la Compañia de mi
mando, acepto, con particular gusto, la generosa ofer
ta que se sirve Vm hacerme en su apreciada de 7 del
otro mes, de cubrir à su propio Caudal con todo
lo necesario, hasta que se realice la cobranza de los
Sueldos del Rey, y Prest de la Prov.a y poner en ello todo
atencion, con que me despido rendidamente obligado,
le doy las correspondientes gracias.

Enterado que me ha presentado el Capn.
en mi segundo tenio D. Pedro de Landaburu en data
4 3 de D.e y 14 mes de Vm. por el pie del Rey, respectivo
al mes de Enero proximo, que no cobro, y estimaria
Vm que de aminore perciba esta cantidad el Habilita
do, en el caso de que se halle corriente su paga, como
no lo dudo.

Me sirve de mucha complacencia la noticia q.
me da Vm, de hallarse contenta la Compañia, en me
dio de las fatigas que esperimenta; y pues esta satis
facion debo à Vm. à su prudencia, y cuidado à la cons
tante vigilancia, y cuidado à la cons
dad posible arreglo, no puedo menos de escitar
celo de Vm, à fin de que en adelante mire, como
hasta aqui por ella. Asegurando à Vm mis
constantes deseos de complacerle, quedo rogan
do à Dios Guarde à Vm. muchos años. Presidio de
S. Antonio de Bexar à 2 de Enero de 1741 = D. Thoribio Antonio de Bexar =
Por la N. y L. Vg.a de Coahuila = Pedro Domingo de
Vrrutuno =

Y.L. Villa de Verdara.

Mui Señor mio. En cuias ordenes que han to
esperado los Jueces mayores del Tercio el actual
mo de Marzo hai una del thenor siguiente:
-dos Capitanes de cada pueblo escribiran cada uno
-al mio respectivamente, previniendo, q.e los Indi
-viduos del primero tercio, que vengan á releban
-al que existe en esta frontera podran, siguié
-ron, cumplir con el precepto Paschual en su pa
-pecibar Parroquial, en cuio caso deberan traer
-certificacion del Parroco de haverlo asi hecho, y
-no acomodandoles este permiso deberan cum
-plir en la Parroquia de esta universidad, ha
-ciendolo constar al Capellan de dho tercio D.n
-Juan Jose de Ybarnetz. D.n Esteban de Noguni, y que
-reparen: lo q.e he tenido por indispensable
poner en noticia de V.I. p.a que la traslade
á la de los referidos Individuos. Si llega á
efecto de verificarse la reunion de los ter
cios, en este Dist.o el q.e, segun co
sta la voz; hago igualmente presente
á V.I. q.e los substitutos que van en la adjunta
lista, se obligaron á servir sobre dos meses, y
que cumplidos, pienso acercarse á sus Ca
sas; igual solicitud tienen los que restan
con todas razones que obra en poder del

Sr. Capitan

sio de V.I Dn. Pedro Domingo de Yturrizaga.
tambien me veo en la dura necesidad de pa
ticipar à V.I. q.e la caja de este Comp.a se halla
sin caudales, è yo privado de la satisfaccion q.e
anticipar, y por haver destinado los xx. q.
se hallaban en mi poder, en cuio supuesto e
firmale à V.I. se sirva remitirme letra so
S.n Sebastian, o Bilbao: Asi lo salvara de al
que si se nos entregare el pre, y pregar de
fhes pertenecientes al mes de Enero, que a
no se ha verificado, por la ausencia del
del General, que la hizo sin firmar los ex
tracto de venta de aquel mes, pero ahora q
se ha remitido, no podemos prometer sup
cepcion, como haia dinero en la tesoreria. E
este mucho motivo me ofrezco à la disposicion
de V.I. à quien Dios conserve en sus mayo
res prosperidades. Guarde Dios à V.I. m.s a.s
Zo 21 de 1721. A la obediencia de V.I. su fiel
y
at.o hijo.

Pablo Ant.o
de Aguirre.

S.r Capitan D.n Pablo Astr.a de Arteaga

Mui Señor mio. Hallandome en este momento proponiendo para librar a Vm caudal minguado sobre S.n Sebastian ò Bilbao, que lo cierto cierto es que Dios fio &tos al pràmer correo, halla coyuntura para hacerlo, y quando no pueda verificarse llevara orden de suministrar a Vm el dinero que necesite D.n Miguel Jose de Olmeda para cumplir tenientes de mi primera Compañia que con su gente saldrà el Lunes primero a relevar a Vm y la suia, conforme a lo resuelto por la Prov.a en su Junta particular pendiente, segun me lo comunica mi Alcalde el S.r D.n Josè Juan de Zuazo de dicha S.n Sebastian; y en este tanto estimarè a Vm que se sirva anticipar. cien r.s vellon sobre sus sueldos como lo hà hecho otros mas, pues con ello me darà Vm particular gusto y Complacencia

Encargo à Vm la cobranza del Prè del Rey, respectivo al mes de Enero, sièndo que ya no lo hubiese realizado, poniendo para ello todos los medios conducentes, pues conviene mucho para mis intereses, y este auxilio, y el q dà la Prov.a se hallen corrientes, para que no me sean menos prabas las asistencias, que debo proporcionar a mi Compañia

Los sugetos, que comprende la adjunta lista, deven quedar en esta para incorporarse con la primera Compañia, que llevarà a Amezqueta este numero: Sirbase Vm requerirles para el efecto, pues q los mas estàn

Dⁿ, y algunos otros en la Plaza de Placencia. 30

Mañana por la tarde se juntará la
gente, que deve marchar ácia, y la haré pre
sente. el oficio del S.r Sargento mayor Urgui,
que se recibe V.M. instantáneo en virtud de
Real Orden corriente.

Luego continúo á fecha para recibir
á V.M. en qualquiera fuere de su obsequio y Rue
go á Dios guie su vida m.s a.s como deseo. Dem.
Fuenterrabía á 27 de Marzo de 1794 // 03 v
Pedro María de Landaburu y Leyzaola = Por
la N. y M.L. C.d de Peñaflorida = Pedro Domingo de
Murguondo ==

P.D.

Tengo entendido, que Josef de Mena Soldado de
la Compañía, se halla en Pamplona, y no habien
do de ello sustituto, que le represente, conviene
q.e V.M. se case con su Padre sobre este punto, á fin de
que por allá luego, quien le siga su ausencia ==

M. y A. D. L. de Dexg xa

Muy Señor Mio. no puedo menos de manifestar a Vs. el Gusto, Conque me allo desde el dia primero de este Mes, en que me presente en Oiarzun ala Vista delos Mayores Con la Compañia de Vs. no habiendo tenido ninguno Rechazado; El dia dos llegamos, a Dios Gracias, Con toda la felicidad alcuartacamento de Anacoleta, algo distante dela Poblacion, El dia tres nos vino la Orden de la Compañia de Elgoibar, y nos aquartelaron en la Case ria de Borda churi poco distante del pueblo, donde se mantiene toda la Compañia Con el mayor ensanche, desagogo, y Limpieza que dentro actuales Critticas Circunstancias se permiten. El domingo, seis del Corriente para el amanecer se observaron las Baterias, que el Enemigo estaba en disposicion, y Animos de atacarnos por diversos puntos, y en particular por Biriatu, pues los veian embarcar en diversas Columnas, Al amanecer ya habian roto el fuego las Baterias; para las Seis sebo la Generala; y los Mayores dieron Orden alos Capitanes de las Compañias de esta Provincia, para que fueren Con la fuerza, que pudieren a los Trincheras que estan sobre el paso, y asi lo hizo toda mi Compañia, Con todo el Batallon tenia de Mi que embie alos diversos puestos, en que se ha-

Señor Cap

Haban Vpartido hoxe para la Sierte de la Mañana el juntar toda ella, fuera de ocho que me q Subieron en la una Batexia, y hoxe tanbien el Gu to de que la Compañia de D.n ocupase el primer puesto en la trinchera, a la Cabeza de las demas Co pañias, Con la Satisfacion de ver a toda la jente Co mucho Valor, Serenidad, y Alegria, à hoque no poco Contribuia el Ymero Con que les alentaba mi te riente D.n Miguel Joseph Lloxuragarat Aum tiqui Vbado de mi Celo y pundonor. Ala tres seno Comunico la Orden para Pairarnos, hoque lo e cutamos Con el mayor Orden, y por Caminos ocu tos, Como me havia mandado el General en Jefe no dicho Exercito Marques de Castelar. Mi pe suado mexelra la aprobacion de V.S. y seraa su Satisfacion, el que enmedia, en que podia hav se Sirbe tan de Cerca al Enemigo ocupase la Co pania de D.n la Cabeza de las demas

Suplico a V.S. se sirba enbiarme sin perdida de ti espro los Sien Muchachos, que me faltan; hoque que nos Sazon, para que mis Compañeros Vuel Catalina, y Vootro porque entre pocos ella es mu grande; porloque Ruego a V.S. la misma Sigui endo, y para el efecto un Cabo de mi Compañ que el portador dexta,

Con esta motibo como entodos Tiempos me ofrezco la disposicion de V.S. pidiendo a Dios, nos guarde por dades y Mayor Grandeza Borradachuxi y Abril 99 de 1794

A la Sra. de V.S.

su mas fav.s y Rend.to Hijo

Dph Manuel de Irizar

Mi Señor mio. Por mano del Cabo Miguel de Gallaizte
he, que ha venido de Espreso, recibo con particular estì
macion el oficio de 11 del corriente, en que veria
be participarme, con su acostumbrada puntualidad,
todo lo ocurrido en esta Frontera el dia 6 del mismo, con
motibo del atrique, que hizo el Exercito Frances, y
de la vigorosa resistencia, que esperimentò esta pla
te. No puedo ponderar à Vm el gusto, y satisfacion
que me ha causado esta tan plausible, y circunstan
ciada noticia, y por ella, y por las acertadas disposicio
nes que tomò Vm aquel dia, para oponerse al Ene
migo, tan propias de su inteligencia, y valor pro en
rando que se distinguiese la Compañia de mi mando
entre las demas del tercio, rindo à Vm las mas espre
sibas gracias, asi como à mi teniente D. Miguel Tore
de Aranaegui, por la mucha parte que tubo, y honor
en que se condujo durante la accion manifestando
à ambos, como lo hago, mi justo reconocimiento à mi fine
zas y fiviales atenciones.

Segunda de Junio

Con la de Junio, y contando con
los Individuos n.s 74, y 75. que espero se incor
poren en breve con la compañia, no parece que
puedan faltar en ella los siete hombres, q me
faltan; à no ser q. procedan de la baja del sitio

cio los Mozos q. fueron comprendidos en el últi
mo Sorteo, fundandose en lo decretado por la
Prov.a en su quinta Junta q. la q. se acaba
de celebrar en S.n Sevastian. No hay duda q.
que conforme à lo declarado en ella y siguiendo
el espiritu del Acuerdo, deven ponèr nuebos
sustitutos, ò verificar por sí personalmente
el Servicio de los tercios, aquellos Sujetos, à quie
nes habiendo salido la suerte, pusieron sustì
tuto, y después este vendò plaza en el Batallon
de Voluntarios de la Prov.a pero no hay regla que
no padezca su excepcion. No ignoran Vm, y su
teniente, como Vocales de mi Diputacion de
Guerra, que à los sustitutos de mi compañia, ad
mitì, por lo comun, para todo el tpo que dure
la presente Guerra; que à los que hoy sirben en
el Batallon, los recibì, y presentè yo mismo, exor
tandoles à este nuebo Servicio, en el supuesto
indubitable de que con su formacion cesaba
desde luego enteram.te el de los tercios; y que ul
timamente, procedì à la Continuacion del sor
teo de 22 de Enero prosimo pasado para com
pletar la Gentè, que faltaba en las Compañias,
contemplando por merito del servicio de ellas
à los Individuos que fueron sustitutos y despues
sirvieron Plaza en dho Batallon, y aun hay

que se hallaban ausentes, haviendo dado entender
à los Moros sorteados publicam.te los motivos que me
obligaban à esta nueva operacion.

En tales circunstancias, y pareciendome
fundada la respuesta, que me han producido los que
tienen sus sustitutos en el Batallon, reducida en
sustancia à lo q.e Uds. manifestado, añadiendo que
segun en un principio, no se consideran obligados
al cumplim.to de lo acordado en la Junta, tengo re
suelto consultar este punto a la Sup.d, para cami
nar en èl con acierto, y seguridad, poniendo la pre
sente con todos los antecedentes, y entretanto que re
ciba su respuesta, que verificada, se la comuni
care à Vds. inmediatam.te, le termine è q.e suspenda
toda providencia, siempre q.e la falta de los siete
hombres en la Compañia proceda, como me recelo
de la declaratoria de la Junta, relativa à los Sus
titutos del Batallon, por q.e la través una decision
formal de la Sup.d sobre este punto, viendo mi va
cilacion, no puedo prometerles el servicio à los Mozos
que salieron en la Quinta nueva, ni obligarlos
à aquellos de luego à luego, à que sirvan pasando
nuevamente en la Compañia, ò pongan mejor sustitu
tos.

Sirvase Vd. decirme, si ha dado algunos pa
sos con el fin de realizar la Cobranza del Pie de
Rey, respectivo al mes de Diciembre ultimo, y que dó pen
diente, y quando no, exercite à Vd. que me haga

el sabor de promaber esta precension, baliendo
se de todos los medios, que tenga por conveni
ente, pues nadie sabe mejor q. Su la disposi
cion de mis fondos, q. cada dia se ven mas agra
biados

Remuebo a V.M. mi fina Ley para
quando fuere de su obsequio, y Ruego a Dios
que su vida m.a, como deseo. Dem.o Otorg
amiento. a 15 de Abril de 1791 // D.n Pablo
Ant.o de Arizpe = Por la N.y a.l Gr.l Ygnacio
za = Pedro Domingo Echeverria =

M. y L. D. D. Pedro Borga

Mui Señor mio. Acabo de recibir la muy favorecida de V.S. del quince del presente, que he leido con el mayor aprecio, y me alegro tanto de la salud de sus individuos, como debe Comprehender la Comunidad, que tiene V.S. encerrada, en la numero setenta y cinco Hijos, y dos, pero no he llegado a entender claramente esta Cuenta, pues en la antecedente dice V.S. que son setenta y cinco viudas, y no se dudo acaso Corresponden a ellas, para setenta y cinco faltan diez, no sabemos si algunas de ellas dejaron embarazadas a sus Casas, el numero a dia, y hecho de dos, dice, Corresponde a sus Casas, para mi entender no entiendo, pero a Doña Ex. Hijos, Hijas, y Nietos, que se encuentran en el Convento, pues en Convento no entran, pues en la Comunidad, algunos son, como son Padre Pedro Fray Clemente, y Padre Capitan, se deben contar esta Comunidad, pero no estan con migo solamente este ultimo, los otros, que pretende, fueron a dos, veinte dia, para dar Tiempo a V.S. de

enviar los propuestos, Segun esta quenta a
los seyenta y sinco alos siento faltaan sinco
anada D.S los dos, que aora sesan y los enfer
dentes y Dexa D.S. gueron Nueve plazas, la
que estan sacantes por Respectibo a D.S. para
tas Nueve plazas tiene D.S. en Sargento y cuat
demas, que Corresponden ala Villa de Legor
ta, loque he podido averiguar, no Conpisco Exa
S.o. inbestigando de dequebine aesta para dar
bir el primer plan de la formacion delas Co
pañias en Exercito, Albase D.S. eitar dos pla
dilas Nueve y Dexa D.S. que me falta un sitio

Como el Servicio, que en el dia sease es del
mante fatiga por haber poca Ropa arreglada
esta frontera, pues que Cada dia tengo que da
para Guardias y Patrullas Veinte y sinco hom
yamas Sargento, y Cabos, fuera dela Oficialid
en su turno, Sera D.S. Cargo noes de admi
tir el que desee el tener la Compañia Completa, de
auntengo amas otros sinco enfermos Tres
si envio al Ospital, Dno en el quartel y otro y
el dia, pasado envie a Ychaso Cinco Hemplazos
pauze, y si antes de dos dias no viene estoi
animo dedar Dna que sea la diputacion,

Debo el Sargento y Cabo que la Villa de
gozuta debe dar ala Compañia el D.S. y aun

Cuio no sea verificado en ninguna de ellas:
Cada Sitio Vecino, pase un oficio alos Se
nores Sargentos Mayores, para que estos Señores
pasen otro ala disputacion afin de que esta obligare
a la Villa de Legorreta, a que me embíase los dos
hombres, que la Corresponden ya mas hubiese
nueba Villa Incorporada a S. los Gastos
que hubiese tenido en el Sur Pilar despues del
Sargento y Cabo,

Como Representante de S. Concurri
era ultima Junta, particulas que acaba
de Celebrar esta Provincia en la Ciudad de
San Sebastian, Encargaria de sus Secciones
sellasen Largamente Sobre la obligacion de
los propietarios y Sustitutos, y si al nom
brarse Sustituto, cayendo en la duda como la mar
yoria de los propietarios, Cuio Sustitu
to estaria no entrado en el Batallon de Volun
tarios de esta Provincia, Tendria obligacion
alguno de sus Sustitutos, Excepto la Provincia
declaro que guardo no lo hubiese en declinar
el servicio personal debido, suponiendo, si
por qualquiera clase de Sustituto, faltando es
te, no habia duda en el propietario de seguir
a observar Sustituto, S. mismo tiene Repre
sentar en Antonio de Letuia, aquien no obliga
do, no pudiendo Servir personalmente a
nombrar su Sustituto, Como se halla de reem

cio en esta Compañia, siendo asi q[ue] dho Letux
tenia otro, a quien pago lo Conveniente para du
rante la tenencia de su Servicio, y por hallar
se ausente cito se suprimen sus sueldos como
Como digo antes a D[o]n Si precisado. a pone a Juan
Bautista de Lecuna.

3[o] Aunque tube el honor de ser uno de los nom
brados de 95 por uno delos Constituientes de su
putacion a Guipuzcoa no tengo presente, ni mi tenie
te, quien otro, me asegura hallarse en el mis
mo Caso, de las Condiciones bajo las quales se
garon los Sustitutos. No ingnorando Si que
unos Nombramientos obligacion verbal, otras promi
tas, Cada siguno por Escritura Ynstrumento ante la Jus
cia y otros ante sus Capitanes, Como arriba D.
segun Contenido no ha habido Nada General en
particulares.

Desde que llegue aesta no solo Inculco, C
didiamente a mi Nombre habilitado sino que yo a
mi mismo, practico las mas eficaces diligen
cias a fin de Cobrar lo Respectivo al dho de Sueld
pero lo mismo fue el Comisario a Madrid sin fix
mas los estraor y posteriormente haido lo mismo
abastan Con el General en Gefe mos[tra]dora Dem
car su Cobranza, esta su Vuelta ó alta, que los Comi
formados, Con su motibo Ynuebo a Si mi fidel
afecto para quanto Gustare Mandarme Interin R
ego a Dios Gde m[uch]os a[ño]s Truy y Abril 20 de 1794

Ma de V.

su mas fiel y Rend[o] Hijo

Ygnte Manuel de Triviño

Sr. Alcalde de Dezgarate D.n Pablo Abaispe

Muy Sr. mio: en Contestacion de su muy apreciable de 9.n del Diente y Sinco del Presente, que ayer tarde me entrego Dn Fran.co de Ganchegui, digo para luego alquartel de Bordachuri, donde esta mi Compañia, Juan Tomas de Zubiaurre, acaba de presentarse en esta Instante aquy tambien Case mitido alquartel.

En medio de tener muchos enfermos en mi Compañia, me allo en la dura precision de no poderlos embiar asus Casas asu establecimiento, en medio deque lo hubiera deseado mucho, sino alos ospitales, Segun la Orden, pues habiendo dejado in altan tin de solabaria, y Miguel de Jauregui, mi ello, nilos Cirujanos parecen Como me lo ofre cieron, deque axeruita de que los muchachos ten gan maior fatiga, pues la llanadare los enfer mos enlos ospitales Como lo mandan lo sefor sin Verguenza puedo, pedir uno la Relasacion la fatiga, Dn Austado en esta, Sabe muy bien lo que pasa: Sabe tambien que me faltan hombres; Nodeja de Conocer que la fatiga es Gran de, y habiendo poca gente, y muchos enfermos en General, por lo que suplico a Dn en Ca recida mente procure Cada maior Breve dad posible Completarme los plazos q.e me

Fabiana Vsdes confesarme que nesta Villa
mes Sustituton, y diziendome en Respuesta
si Inmediatamente, q̃ enbiara los Sustitu
tos dela q̃ Caen enfermos para ental Ca
so darles Licencia dezir a sus Casas, pues d
lo Contrario, aunque Con dolor de mi Coraz
mel forzoso enbiarlos al Hospital.
Incluso à Vm para su Gobierno, y para que
eda dar parte a sus Interesados Dna Mon
ma dilo confesarme que tengo en mi Com
nia

Con este motibo me ofrezco a la
disposicion de Vm deseando el que me
gue Ordenes de su Mayor agrado por Cu
Vida Ruego al Señor le Guarde Muchos
Años Tuxn Abril 28 de 1794

B.L.M. de Vm su atto Ser.
D. Joseph Juan de Ibizate

S.or Capitan D.n Joseph Manuel de Yrizar

Muy Señor mio. Por el oficio que se sirve V.m pasarme con fecha de 20 del Corriente, y por otro que hà dirigido ami Alcalde con la de 28 del mismo, q ambos se han leido en este consejo, Dco, con acto dolor mio, el numero de enfermos que tiene V.m. en su Compañia y los nuevos fundados con recibos que se halla, de que ùa aumentandose diariam. Ascenso a V.m. q esta falsa noticia me hà entristecido, por lo mucho que estimo à mis hijos, y entales lastimosas circunstancias, solo me queda el consuelo de saber q tienen en V.m. esos infelices un Padre q les facilitarà todos los auxilios, que pueda, dando las disposiciones oportunas para su alivio.

Bien quisiera hallar algun medio, de que esos pobres enfermos pudieran restituirse àsus Casas, à cuyo fin deseando &

que padecen, Xe emplsandolos con sositados;
mientras se ponen en estado de continuar en el
servicio, puesto que tienen tanta repugnancia
para ir alos ospitales del Rey; pero siendo
muchas las plazas que hay q̃ reclebir, nò es
facil el proporcionarse reemplazo, aunque
deseo eficasmente, fuera de que, si se diese
lugar aeste nuevo metodo de servicio, q̃ no
se ejecuta ni aun en la tropa viba, ya
vè Vm los grabisimos perjuicios que se
me seguirian de ello.

Sabe està obligado à
mas de lo q̃ puede y teniendo Vm tantos
enfermos, curandose en los hospitales,
claro està q̃ puede pedir con justisima ra-
zon la Vaja en las plazas mayorm̃te no ha-
biendose constituydo en ninguna obligacion de
reemplazo.

Siento mucho la mortificacion
q̃ tendrà Vm̃te necesariam̃te, con motivo
de, a vista de los Reinos q̃ le han hacer

endo diariamente, pero tambien rehusà Vm Cauoo
q no tengo arbitrio ninguno para embiar nuebos
sustitutos, como lo hazia con particular gusto
y complacencia, ìme hallase en disposicion
Hedado orden pq Man de
Salabertta, y Mg de Jauregui ponoan otros
sostitutos, como ofrecieron a Vm y no dudo
que lo executen. Y q dando entrada de todo
lo demas, q refieren sus oficios de Vm me
repito a su disposicion con fino afecto y ruego
a Dios Gue m.s a.s como deseo: de mi Cto jun
tamento a 1.o de Mayo de 1794 = Lice-
ciado Dn Pablo Ant.o de Otaizpe=
Por la C. S. y a. Villa de Segura=
Pedro Domingo de Jauregui=

Muy S.or mio Por el Correo de ayer recivi orden
de la Diputacion de S.n Sebastian para embiar mi
segundo tercio à Alava el q.e Vm. comanda, y le
prevengo q.e en cumplimiento de este oficio, Saldràn
de aqui los Individuos de èl de Sabado primero 31
del Corriente para el Valle de Oyarzun, donde
parece hallarán el alog.to correspondiente. y
ratificando à Vm. mi fina ley para quanto fuere
de su obsequio, mego à D.s que su vida mu.s
an.s Bemi.s Ayuntam.to de 25 de Mayo de
1794 D.n Pablo Ant.o de Arizpe=
Por la S.a y L. Villa de Segura = Pedro
Domingo de Arruxuno=

Sor Capitan D.n Josef Manuel de Iturri

Sr. Capitan Dn. Josè Anan. de Tirsa

N. y L. Villa de Zapara.

288

Mui S.r mio. Acabo de Recivir la estimada de V.S. del 25 del corr.te, en que me dice tan solamente, q.e el 3.r del presente Saldran desde los Imbiernos de la Compañia del Serrado Tercio à Reclutarme con la Compañia, segun la orden de Dicho Gefe con el Comandante. Que segun lo Complo mandarme à Reclutar de dha Compañia para el expresado 3.r, y no he sabido desde entonces, q.e dichos Imbiernos, ni otros algunos, q.e deban componer el Tercio, q.e no merezco à V.S. mal atencion, q.e el 3.r, ni del Tercero de Dicho Gefe, para el Reclutamiento de dho Tercio, y como Comprendo, Sobre su obligacion debo hacer, y Dar à V.S. Reservado del Reposo en Cuya Virtud, q.e estando V.S. me haga Gracia mucha necesidad de Soldados, pues tengo mui bien q.e el 3.r, y demas Cuerpos, segun me dicen los Comprendidos, segun Cada uno

5ª.

su Puerto, y no ser Justo, q.e p.r atencion
y Consideraciones de V.S. para alg.os
particulares, Obren su Alcalde, y Justicia
en perjuicio Alguno de su salud, aquam.
do con el Zelo de la Compañia mas
tpô deloque deben, pues tanto Dom.o
que tienen Obligacion de salud, y Co.
modidades en el Sitio de V.S., no ca
-lumpliran con Lecciones à Dios mism.o
-lo, Pongo à V.S. q.e mira-lo mas de
-tenidamente, y medidas, à fin de q.e
el Zelo de la Compañia en Organizen
à la Ygl.a del Dho, Sitio como tanto
como le Corresponde, y debe, pues dela
Contrario no Seguiria el Dho Zelo
-los q.e le pueda Causar el daño.
Dios g.e à V.S. m.s a.s Cartagena, q.e V.S. nos
Ygl.a Como es debido obligacion, y el
Zelo de la Compañia, a q.e se dedica

S.r Capitan D.n Josè Manl. de Trizan

289

el Armamento, Municiones, Carruages, y demas para Resguardo mio, como se practicò en el Exercicio, pues de lo que mi Oficio. Con este motivo me ofrezco à la Disposicion de V.S, Deseando, que mis Obras sean del agrado de V.S, no ad.s Dues 26 de Mayo 1776 Ao

Ala Obd.a de V.S. su mas Rend.o S.r

Joseph Manuel de Trizan

S.r Capitan D.n José Anan.l de Tirsan

Mui S.r mio. En Vista de la Carta de Vm de 26 del
corriente, he acordado aceptar la salida de mi
segundo Teniente, Vaciando mil obstaculos y dificul
tades, y en consecuencia espero que el dia 3 de Enero
para se ponga en camino p.a la Havana a Ocupar
su, y que Vm atienda a la decencia con que debe
se en el mismo, hasta que se verifique que la Clase
de esta gente, que en lo regular sera el labrador
primero. He nombrado por Capitan de esta Comp.a
a D.n Lorenzo de Elizagaray, por dimision de
D.n Pedro M.a de Landaeta, y con comunique a
Vm esta eleccion en oficio de hoy a fin de que
se anticipe, abisandome los sueldos, q.e debe
gozar, p.a mi inteligencia y gobierno.
Quedo abisado de todo lo demas q.e
contiene su oficio de hoy, con la qual Dios gue
de a Vm muchos años. Havana 29 de Diz.e
de 1794. Pablo Ant.o de Arizpe = Por la V.a y
Ofic.a de Hacienda de Sto Domingo de Guzman =

V. y L. villa de Segaxa.

M S

Muy S.mio. Cavo de Recivir la
muy apreciable de V.S. de 29 del corr.
en que se sirve decirme que oy, despues
de vencer mil Obstaculos, y dificultades
salia de esa la comp.a que era de
Cbispuru, Cap.n nombrado por V.S.

Espero à su llegada en
pequeña ocasion que pueda dar
à V.S. leon dereo que tengo de
sacrificarme con Obras, pues
la Carta que en todos tiempos
no he deseado sino el que me pro-
porcione Ocasiones en que pueda
acreditarles de que puede V.S.
hacer confianza de ello
y con firmeza

Como de que Luego à Nro 8. Sr. V.º y Leal
prospere por Dilatador años
Yaur y Mayo 30 de 1794.

Ala Ha. de V.S. mas
Hijo
Dor Ceremol de Heizar

P. D.

Adjunta
on de los
e me falt
are a V
ayor brev
e se pres
e Guarde
ntrario a
al.

S. D.

En quanto alos Indios. que deven continua
en el Sexo. Segundo texto enjunta me In
cluyra V.S. mañana alemañana se avà l
posible para q. V.S. quede Satisfecha.

S.r Y.o y Leal Villa de Verg.a

Muy S.r mio: el dia 1.o llegue con toda fe-
licidad al quartel de Irun con los individuos
de la Comp.a de V.S. cuyo comando se digno confe
rirme, sin ningun merito mio, y esta noticia me
à parecido de mi obligacion el comunicarsela à V.S.
para su govierno.

Con este motivo ratifico à VS mis veras de ser-
virla en quanto fuere de su agrado rogando à
Dios gue su vida muchos y felices años. Fuen-
terabia y Junio 6 de 1794.

B.L.M de V.S. su mas at.o y
reconocido hijo.
Lorenzo de Elizpuru

P. D.

Adjunta va la ra-
on de los soldados
me faltan y ex ti-
are a VS q.e a la
ayor brevedad man-
e se presenten en es-
e Quartel q.e de lo
ntrario andaremos
al.

C

Num.° 1

2

2

3

3

Fra A

fra 4

5

5

fra 5

6

fra 6

6

6 6

Nota

Ybarzal

e p.r las

sa no. p

Lista de los sujetos g.e faltan en la Comp.a de Verg.a

Num.o 17	Manuel de Gallastegui en Zaurio		
21	Miguel de Mendia en Lasurdiano: fue		
24	Joseph de Vnamuno en Aristizabal		
35	Agustin de S.a Cruz en Gallastegui arriba fue		
36	Agustin de Larrañaga en Vnsueta Berria		
fue 42	Pablo de Eguren en Achegui, o su sustituto Ant.o de Alzueta		
fue 47	Ygn.o de Aldazoro en Orteiza		
54	Ygn.o de Vnamuno en Volubarri		
57	Juan de Ygalde en Varrutia		
fue 59	Miguel de Lizaralde Zacurtegui		
61	Juan de Znarra		
fue 63	Juaquin de Alzueta en Legaspia		
64	Antonio de Zabalo en Idem		
66	Cosme de Legarra		

Nota Pedro Ybarzabal g.e p.r las ropas ysa no parece

Sr Capitan D. Lorenzo de Elizagaray

Mui Sr mio: He recibido con mucha gusto el
oficio que me ha dirigido Vm. con fecha 6 del
presente en que me avisa haber llegado a
Tenerife con felicidad el Navio de su mando
el Santiago de la Compañia de Filipinas
procedente de Manila, y que se halla en
Puerto de Refugio en esa Isla, esperando
por momentos el Patache de su Conserva
para continuar su viage, previniendome que
acaba de recibir Pliego de Vm. para mi
Real Servicio, y que luego que haya
desembarcado la Tripulacion, Pasageros
y Equipages, pasará a entregarmelo.
Quedo enterado de todo lo que Vm. me
participa, y espero que luego que haya
desembarcado la Tripulacion, Pasageros
y Equipages, pasará a entregarmelo.
Dios guarde a Vm. muchos años.
Las Palmas 9 de Febrero de 1785.

Sigue la Rubrica del
Sr D. Antonio Rodriguez Laguna
Brigadier de los Rs Exercitos
Sub-Director de las Rs Salinas
de Canaria, y Comandante del Resguardo
de Rentas, Aduana de Lanzarote, y Subdelegado
de Fomento en su Isla, por mi Real Comision
Se comunicó de orden de S.E. Dicho
para su Gobierno. Dn Miguel de la Grua

Pagare à la Señora Doña Tomasa
Cañizo [illegible] su abogado en esta Capital
à conferenciar hoy, con el fin de
poder reasumir el acordado en la acor-
dada circunstancia, y meter
en el de Diciembre q. actuan la
Señora persona salga mi gente à un
Destino, segun el estado en que se halla.
Alcalá Conf: lo que advierto à Vm
p.a q.e este enterado, para lo que pueda
Conducir.

Cuente Amado nuestro à Dn
Juan Bautista, y con el primero
go à Dios que se Vida muchos años
Deseo. Buenos Aires Agosto 6
Junio de 1794= D.P.a de Vuestra
Amiga= Sola V.J.L. V.a en
Pergamo=

295.

Dn. Villa de Vergara

Sr.
Mui S.mio: Dando à V.S. infinitas gracias por la gratitud con que recibe honrarme en su favorecida de 8. del corriente, debo decirle, que el mismo dia por la mañana reme presentaron Pedro de Zabarabal, Miguel de Lizarralde, Simon de Mendia, Juaquin de Alzueta, Dgnacio de Aldaroz, Agustin de Santacruz, y Antonio de Alzueta, Soldados de V.S. comprendidos en la razon que con fecha del 6. le remiti à V.S.

Dicho Juaquin de Alzueta me ha pedido el pre como si se hubiese hallado en la compa. de q.e yo sali, esperandome, que el S.r Mte. de V.S. le debuelva por benir con los demas, pero solam.te le he abonado los dias de Carnaval, por lo que reconvina V.S. pr benirme log. hubiese en el particular, para mi govierno, pues no he dado acuerdo à quanto este hombre quexoso me ha relatado.

En medio del gran dirimor apuro con que le considero à V.S. para la formacion, y

Sr.

arreglò delos Texcios, y sus inroportables gasto
tengo el consuelo, dequè el celo, y amor Patriotic
conque siempre hà manifestado V.S. contodo
sus hijos, le animarà à tomar las acertadas pr
videncias para el servicio de ambas Magest
des; y que con su exemplo lograrà elque sus hijos
sean obedientes à sus preceptos.

Si la Guerra dura, como se cree, no è
como podràn aguantar los Soldados nuestros
sin Garita ninguna enlos Puertos delos
Centinelas, y àla Orilla del agua; por lo q.
se hace preciso, que V.S., en vno con los
demas Republicas, acuerden enla proxima
Junta Grãl. de Nuestra Madre la Prov
la pronta Execucion de dhas Garitas, p
que quando llueba tengan donde retirar
y mantener con la ropa seca, pues delo contrar
nose pueden atajar Enfermedades.

En mi Compañia tengo quatro Enfermos
g.s ròn Art.o de Alzueta, Martin de Li-
zundia, Josè de Larrañaga, y Josè de Luis
degui hubstituto, y estàn en el Hospital
de S.n Sebastian.

Aqui no hay mas novedad, que el En

migo se bà reforzando muy bien; pues de la Bateria que hà puesto en la Punta del Diamante, hà comenzado hacer fuego muy vivo, y estàn trabajando Camino pa. acia las Peñas del alto de la Loma ben. de, y colocar en ellas otra Bateria, lo que me hà parecido combeniente noti- ciar à V.S.

Reitero à V.S. mi filial aff.to y obed.a y ruego à Nro. Señor la guarde dilatados años. Fuenterrabia y Junio 13. de 1794.

B.L.M. de V.S. Sum. Sum. Rpto.

Lorenzo de Elizburut

M. y L. Villa de Bergara

Mui Señor mio. Sin embargo de que los Capitanes de la primera y tercera Compañia de V.S. la hayan Comunicado su arribo á esta plaza con sus respectivas Compañias Sumamente desmanteladas, me veo en la precision, aunque con dolor, de preben á V.S, que si no toma la pronta providencia de Completar el numero de los Individuos correspond. de sus tres Compañias, se hallara V.S. sorprendida: y para evitar toda funesta Consequencia. es preciso, que V.S. tome la determinacion de sacar nuebo Soldados entre los Alcaldes, Solteros, si los hay, y sino entre los hombres, porque no puede estar el Servicio de V.S. tan abandonado, pues no me hallamos en tiempo de Condescencias que ojala no se hubiesen tomado tantas.

Acabo de saber por mi ayudante que el Señor Gobernador de esta plaza á dado disposicion se halle esta dibision, he dado quenta al Exmo Señor Conde de las faltas que tienen las Compañias y Señalandome las de V.S. y sera mui Regular haga alguna orden Rasante, por lo que me veo en la Situacion mas bergonzosa que darse pueda, pues toda queja de los Gefes llega ami Como

à Comandancia de esta division.

Ahora mismo me han quitado de la Compa. mia dos Soldados para la de Amezola, como Correspondientes à ella y son Fran.co de Sa Subtituto de Fran.co de Eloxza, y Juaquin de Axama Subtituto de Juan de Maria el de Larrañaga Galarza, y tengo que Soltar otro 1 y Ygnacio de Larrañaga Subtituto de Juan Bapta de Albeldi el de Orozola, y sera Yglesias que tambien tenga que Soltar otro 1. Con que bea V.S. como queda mi Compañia y para que salgamos de este laberinto espera q. immediatamente, proceda V.S. como Hebo al mismo Sorteo sin Respecto alguno y Remita prontamente la Gente que faltta a las tres Compañias.

P.D.
Los procuradores de los Subtituidos que se me quitaron espero que me Remitan prontamente.
Allequinan ahora mismo las otras Compa.s de V.S. mucha Muchachos cuia Razon no puedo Remitirlos ni porque no da lugar el Correo

Remito a V.S. mi filial afecto y Con el Ruego à Dios Ague m.s a. Fuenterrabia y Junio 2o de 1794.

B.L.M. de V.S. sumas at.o y fav.r Capp.n

Lorenzo de Elizpuru

Mui S.r mio: Ayer que recibi la ordinaria
Pri. D.e 20 del cor.te, hauia dado mi Alcalde, la orden
suponiendo para que se le presentasen hoy por la
de para mi la Soldados, que quedan en el
cion, al tiempo que salieron p.a esa Fortaleza mi
Dos, y toma Comp.a: El soldado, que estaua ya en mi
posicion de continuar en el seruicio, y otal cau
se pondria en camino con Carta para Vm, a pre
de que los destine a sus respectiuos
conducta gbernador con los demas Soldados, q.do
Vca, que se van restableciendo, si bien no
que no se verifique en el termino, como yo q.ra
se, por que muchos de ellos estan todabia
mui debiles, e incapaces p.a hacer de ningun ser
uicio. Dios Guarde a V.m m.s a.s
Fuerte Ramo 4.o de Agosto
feliz, y dilatados
cc embiare a Vm algunos soldados
Reclutando diariamente, y si bien no
prosiguiendo para ello, en q.to se pueda, a los do
ximos, que son los mas completos. Juan
Dol de Arsuaga, a medio regimo
ezan en los Alcaldes
pone que puede obligarme a pag.r
Superintendente p.a los Intereses, por q.e
nuevo Juramento en Comp.a en los
(hay, que se me exponen en prejuicio
al Pueblo) angli Atun. de q.e no
que debo ser responsable a los

[illegible] [illegible] [illegible] [

n
sa ha ido formal, q.e acaeha
sa grave

Me hace asegurado, q.e Man.l de Sa
lazar el de Aguirrecho, Soldado del Ter
cio de Vm, se halla gravem.te en Cama. Dueño
ber la Cama de su Vecina, y hagame lu
gun de participarme lo que hay en el
particular, pues no se ha presentado ami
Alcalde, como debia, con fecha de
cion ambos à la ignorancia de este hon
Suponga q.e se halla simulado la
on de la Sen.a sobre que no se permi
à los Alcal.s de las Comp.s que vaian
à sus Casas, cuando se hallen enfermos, sino que se les
ntado al Hospital de Vitoria, donde
su Curacion. Me parece de la mayor con
plia oportun.d esta providencia, y se permi
en q.e nadie pueda proceder, sin
fuese, y mi à los suyos, à no poner sus
tato, pues ademas mucho, q.e resulta en
nes los espuestos graves por mes: Dios
Su mas agrado.

Respuesta à Vm.d que puede proceder
Ymaiz, q.e pide se le mande, no se le Dis
g.e en Vitoria 22 de Enero de 1796:
de Vm.d S.r L.d Pablo Ant.o de Arteaga = Dn
Ant.o Ximeno =

V. y L. Villa de Bergara.

Mui Señor mio. Pudo enojado de quanto V.S. me dice en su Carta de ayer y no pudiendo Contener con dezirla que Alcalde de Salaberria y Jph de Lizarituxi se han animado alla vezina Comp.a de V.S. Como Individuos della.

Fue Manuel de Jauregui el de Aguirrecho no fue embiado p.a su casa sino al Hospital de Oiarzun por enfermo. Pero se Executa con quantos se encuentran, en virtud de orden que para el efecto tengo de la Provincia como lo hago oi con Bia de Gurruchategui y Santiago de Berrondo, y si no los Veis bon en el Hospital de Oiarzun adonde se dirige en los dias para al R.P. Sev. con cuio medio deviendo parar halla ban ocultamente a su casa y esto no lo puedo mas Remediar para mas q.e se Cele.

Por thenimte de la primera Compañia de V.S. ha pasado a ella D.n Manuel de Zumalde nombrado por V.S. para la tercera, p.a que a ella se agregado uno de Elgueta y no se porque, pues en la division de Compañias formada por la Provincia consta que con los quarenta y nueve hombres q.e sobran a V.S. y treinta y uno de Plasencia se compone dha tercera Compañia nombrando p.r V.S.

Capitan y Alferez y Ynterventor Dn. Placencia
las ocupaciones q. me acarrean las Com
siones de mi Sargento Mayor Dn. Joaquin de
Arriaga q. esta mañana ha pasado a Yrun
à visitar a su hermano q. ha llegado herido en la
Vizcaya de oj, no me permiten Comunicar a V.S. lo
y obedeciendo q. mañana dia Cincuentaxe a V.S. lo
dexo puntual Repito a su disposicion mi obed
cia deseando q. Dios G. la Vida m.a. Fuen
ta Yerro 23 de 1794.

B.L.M. de V.S. su
mas Rend.o hijo.

Lorenzo de Elizpuru

Sr. Capitan D. Lorenzo de Elizpuru.

Mui S.r mio: Hoy han salido de aqui Simon de Zalbidia, Pedro de Pildain, Bernardo de Iraeta, y Bernardo de Olaldea, à su respectivo Comp.a y Patria de donde vinieron, à cuio fin se les ha dado Pasaporte correspondiente à dos dias. Alma del Alcalde de Azpeitia, y Alcalde de Vergara, y Alcalde de Vergara, y Alcalde de Vergara

defecto será en vano toda otra providencia
Hoy se le ha notificado el nombramiento
para los sorteos, de mi nombramiento
recaido en mi persona para la Junta
de Propios, y arbitrios, que ha de celebrarse
mañana a las nueve de la mañana en
la Sala Capitular de este Ayuntamiento
Dios gue a V.S. muchos años.
Cadiz 26 de Agosto de 1794.
Sor. Dn. Pablo de Arizpe
Dn. Pedro Dn. de Ramos
Dn. Antonio de Burgos
Dn. Francisco de Paula Ortiz
Dn. Anibal el de Segada
Dn. Diego de Ygarzi
Dn. Joaquin de Molina
Dn. Pablo de Arizpe

N. y.ds. Villa de Segura

Mui S. mio: Al mismo tiempo q. he tomado la
orden de prepararme, para la Posicion de
Comisario p.a marcha la tarde, y
formar los Planes de la fuerza que
està ami Comando, Recibo la de V.d.
de ayer, y contestando à ella Digo, que
quando llegue Valdivia, Pildain, Vmadu-
no, y Olalde, incorporarse à sus respecti-
vas Compañias, como V.d. me encarga.

Todos los Enfermos he dirigido
al Hospital de Oyarzun, pero como
està cargado no los admiten, y para
à sus Casas, sobre cuyo particular
le daràparte à la Puntap.a de
le dispongà lo conveniente.

Pide de Granada volviò
inmediatamente, y se mantiene
en su Compañia, à quien le doi buena Palabra.

Espero Ud. me embiarme buena
provision de Cuero, porque

estando muy desmantelados, pues
yo, guiados de Guardia, Artillería
y Caballos no tengo gente para
la Tropa.

Remito à V.S. mi fiel
afecto y ruego à Dios la gue
rde à V.S. muchos años Fuente
rabia y Junio
27. de 1794.

B.L.M. de V.S. su humo
ser.or y afect.o Sobrino.

Lorenzo de Elizburu

Noble y Leal Villa de Bergara

Sr.
Mui Sr. mio, la urgencia de la guerra dilata los Contratos de V.S. me precian à molestar su atencion; pero con la confianza de que atendidas las circunstancias dispensará V.S. qualquiera falta mia, hago à V.S. presente, y en la deque no puedo aguantar los quejas continuas de mi Mayor y demas Oficiales, dispuesto à V.S. por mi, y en nombre de los otros dos Capitanes, que sin atender à sus ruegos ni ruegos algunos de los Soldados que deben venir, se vuelva marchar reprendo luego acà la gente que falta à sus Compañias.

Para que pueda lograrse (aunque dudo) el abono de Pre. de Rl. y Provincial correspondiente al servicio q. han hecho los Cuerpos dirigidos al Hospital y parador à sus Casas, por no haberlos recibido en dho Hospital, y hace preciso, que V.S. me permita, por el primer correo, una Certificacion del Medico con Visto bueno de V.S. de la existencia de los

Enfermos que en Aullan en esta, y Don Manuel
de Lauzegui, Josè de Vnanue, Josè de Mendi-
zabal, Martin de Echeberria, Josè de Lana-
gan, y Dn. Juan. de Egaña, y Bautista de
Gurruchategui, que aun que tengo otros
quatro Enfermos, dos de ellos estan en el
Hospital y Don Antonio de Achotegui
y Martin de Lizundia, y los otros dos
estan rendida en sus Casas de Tolosa,
y Ormaiztegui, S. cuyas Certificas.
à sus respectivos destinos: la Certificas
debe benir con la razon del dia en que
llegaron à sus Casas dhos Enfermos

Repito à V.S. mi filial af.
y Ruego à Dios la guarde muchos años
Pamplona y Julio 4. de 1794.

B.L.M. de V.S. su mas
at. y fav. Hijo.

Lorenzo de Elizpuru

Mui S.r mio. Por la adjunta Declaracion, que
han dado mi Amigo Andres Beales, y Vecinos
de esta Villa, Doi
fee, que doi solam.te de Aver Conocido los
Dos Testigos que se Hallan Capaces hoy
para Volver al Juicio, que se les pre-
viene en dicha Declaracion, que se les
lea, y mande a mi Amigo, que se les pre-
sente a Su Tribunal, para que
a alguna de las tres, que tengo marcadas mire
de suerte, quedando yo mismo Sin
Culpa de cualquiera Omision, que
en ella pueda haver, Segun reza el Auto
proveido en mi Casa en 18, de
Septiembre proximo pasado, firmado de mi
Letra, y Rubrica, como Juez Real
Ordinario de esta Villa, y Su Partido, y
refrendado de mi Escribano, que
Certifica, y Da fee, como Conozco a los
Testigos, como Vecinos de esta Villa, y
que Son Personas de toda Satisfaccion,
y Abono, y que Sus Dichos merecen
Credito, y Fee en Juicio, y fuera de el,
Por lo que Pido a Vm. se Sirva mandar
se Practique, como llevo pedido, en que
Recibire Merced, Juro en forma lo necesario
Con Costas, y lo Firmo

V. S. Villa de Vergara

Señor

El hallarse esta Division con orden de esta prepara à la primera Señal para el Alarma, y de que sus Individuos se Suxuan con Cartuchos, me veo en la precision de acudir à V.S. con la Suplica de que se Sirva dispensarme, con respecto à Sinco, unas Seuenta, ò ochenta Cartuchos de las que V.S. tiene echas, para sus Naturales.

Se que V.S. mercendrá por impertinente, pero tambien creo conocerá el que à esto me precivan las quejas continuas que tengo de estos Señores Gefes por la falta de fuerza de estas Compañias de V.S., por lo que se hace preciso el que V.S. se sirva de dar quanto antes alguna gente, pues hàier mismo el Coronel de Reding (quien Pide mandar la Izquierda desde la plaza de Juan Ramos Castillo de Ygueo de esta Ciudad) faltando Sitio el cargado de la fuerza

De esta Division, y Reyno cido en el la falta
de genero de las Compañias de V.S., me en
cargo con esmero lapidicio, y lo hago asi
por que no me tengan por omiso, sin embarg
de que conosco lo imposible que le es à V.
esta Carga, sobre cuio particular espero m
dará la Respuesta que fuere mas Conv
para inteligencias de estos Señores de la
Situacion en que se halla V.S., à cuia de
posicion quedo como su mas humilde
hijo Q. B. L. M.

Tucumanabia
y Julio 18 de 1794

Lorenio de Elizpuru

S.r Capitan D.n Lorenzo de Elizpuru.

Mui S.r mio. En Virtz de la de Vm de
18 del corriente, he acordado remitirle
las 80 Cañuchas, q. me pide, y 80 d.s
p.a los gastos de las compañias nuebas
de reclutta. Vm avisarme con el Bada
Bernardo de Landa mi Alcayde, que
salga para ca Cuio el tiempo primero,
à ellos fines efectos.

En la ultima manifestacion que
hize à Vm dentro Mexico, y Cuernavaca, ha
biendo visto el estado en q.e hallan estos ne-
gocios, q. depende de la buena ò mala ele-
cion de Sugetos, q. se destinen à la mira, luego
que se adviertan sin abanzar lo ben-
ficio que se adquiere, y el perjuicio que
se sigue, à fin de precaverle en lo sucesibo
y empleando tanto grasias, como contemplacio
nes con los Mayores, lo mesmo q. se procede,
haciendoles presente sus obligaciones, y lo que ellos
deben hacer, para
Dios guarde à Vm muchos años
Sangre y. el Domingo 9 de
xima mes cada dia, con el debido de

Combarde à mon Tuteur, pour
la mettre Bienheureuse, et la rebon
tuer sur sa Poitrine, et le cas,
(que ne permette Dieu succeda) le
rain consigniente les travaux,
et fatigas. En tous les temps, et
en tout lieu j'ai tâché mes Frères d'imi
ter, et pratiquer avec vertu, et ze
le, et j'espere que à la pre
mière occasion, en que je perdrai pour
la defensa de la Religion sain
te, del Rey, et de la Patria, ha
sta los vltimos esfuerzos, et
precaria exitarlos, con su exemplo,
como lo hizo, assi como de los
otros Capitanes, et demas oficia
les, y subaltemos, de mi Regimiento
à quienes
la correspondiente satisfa
cion, dandoles al mismo tiempo el abra
zo de despedida. Y para constancia,
firmo esta mi postrera voluntad,
en Puerto Rico a Vte de Julio de 1794. D.
Alexandro a 19 de Julio de 1794. Bera cruz
Dor Blas de Tejada Bera cruz
Dor Blas de Tejada Puerto Domingo
Alex Bera cruz
Alex Bera cruz

Sor Capn D. Pedro Mª de Landazuri y Leizaola

Muy Señor mio: Con espreso he recibido este dia un oficio de la Prova de 23. del corriente, en que me comunica la resolucion que ha tomado su Junta Particular de que aponte inmediatamte el segundo tercio de mis compañias, y le embie para el dia 30 de estemes al Valle de oyarzun, afin de acudir à la defensa de la frontera. He tenido por conbeniente participarà vm esta noticia, como a Capn de mi segunda compa para que se halle instruido dela Resolucion dela Junta, y tome la determinacion que tenga por conbeniente, en la inteligencia de que he dado mis providencias para que el Viernes primero de Mayo ruegada se presente la gente para la marcha=Con este motivo ratifico à vm mi fina ley para quanto fuese de su agrado y ruego à Dios guie a vm m a as como deseo: Dom. Ayuntamiento à 25 de Noviembre de 1793=D. Antonio Maria de Aquirre beña=Por la N. y L. V. de Vergara=Juan Miguel de Aquirre Sarasua=

N. y L. Villa de Bergara

Mui Señor mio, Con todo aprecio recivo
la estimada de V.S. del veinte y cinco
del que rije en que se sirve participarme
el oficio que ha recibido de esta M. N.
Provincia con la resolucion que a toma do
su Junta particular de que aprontte V.S.
prontamente el Segundo tercio de sus com
pañias enviandolo al valle de Oiarzun
para el dia treinta del corriente mes
a cuia consecuencia me participa V.S.
esta noticia como a Capitan que me tie
nen nombrado para esta Segunda compa
ñia a fin de que tome la determinacion
de que tengo por combeniente intelligen
ciado de que tiene V.S. dadas las pro
videncias combenientes para que el
Viernes proximo de madrugada se pre
sente la Jente para la marcha

Luego que se verifico el nom
bramiento de Capitan que hizo V.S.
onrrandome con este empleo mi Señor
Padre D. Juaquin de Londáiturri y Romorate
recurrio a esta M. N. Provincia expo
niendola la imposibilidad en que se con
templaba de que pudiese emplearme

eneleitado empleo a causa de tener de
terminado empasar con toda su familia
à vivir alaCiudad de Vitoria, como
lo à echo ia el mismo y necesitado de
mi persona para el manejo de sus
haciendas bastantemente esparci
das en estas Provincias. Mi Señor
madre a puesto à hacer la misma
instancia à este M. N. Provincial
respecto à hallarse constituida el
abanzada edad con falta de salud
y sin tener quien le asista cuio mo
tivo parece son justos para eximirme
por ahora de este encargo; pero ad
virtiendo hallarse sin Arbitrio.

Estas circunstancias
y en la de que no deseo otra cosa que
emplearme en obsequio de esta
M. N. Provincia y de V. S. y
de la patria; pero en atender a mo
ver a vandadas à unos Padres an
ciano que no tienen otro alivio que
de mi persona me compele a supli
car a V. S. se sirva, por esta vez
exonerarme de dho empleo nombra
do à otro sujeto de los muchos que
ai capaces en esta de V. S. para q
pueda resentarlo, y quando V. S

M. R. de T. [illegible] Dom
Ale. Bermeo [illegible] Julio de 1796=

se considere sin Arbitrio para ello
ha lo menos concederme el que pueda
hacer dicho servicio por substituto ca-
paz, y que desempeñara cito dan satisfa-
cion los cargos de dho empleo. Sabor d
que espero dela bondad de V.S. aten-
dida mitad, y la de mis Señores Padres;
y que me participara su determinacion,
para que pueda tomar desde luego
las providencias correspondientes
para que el substituto que intento po-
ner pueda marchar con la compañia
del Segundo tercio.

Ratifico a V.S. mi
fiscal afecto para quanto sea servido
mandarme, y quedo rogando a Dios
gue. y prospe a V.S. los muchos años
que deseo. Azcoitia Noviembre 28
de 1793

B.L.M. de V.S. sumas atento
y rendido hijo
Pedro M.a de Landazuri y Olaiz[illegible]

Alle 20 [illegible] Mr. Pietro
Battesimo di Nina di Figlio del 1796=

Mui S.r mio: Hà llegado en este instante
la q.e V.m me escribe con fecha de este
dia, en q.e ha llegado à la mia de 25. del cor.te
q.e recibio à V.m con Papeles agenos,
noticiandole en ella de la Resolucion
q.e Havia tomado la Junta Particular
de esta Prov.a, para que valgan
el reg.to tercio de mis Comp.s, de
manera que llegue à Valle de
Oyarzun p.r el Bo. de este
ultimo medio q.e V.m una Copia
del reg.to tercio re dispuesto q.e
Viage.

Viendo la solicitud de V.m
dque le escusa q.e era V.m
de este servicio, dque le permita
poner substituto fundado su-
poniendo q.e la expresada de V.m è no-
cesaria para q.e alivio, y satis-
faccion de sus Padres, me calle motivo
vo Justo p.r acceder à ninguno de los
dos pedidos q.e V.m me propone, mu-
y gustoso no viendo estimado

N. y Q

exelentes las calidades ninguna la Junta
con su superior licencia
particular, en medio del Secreto que me
prescriben hecho à ella pidiendo, Bolo
mismo, y q.l el asunto no admite dilacion
ninguna, saldrá mañana de dho destino la Com.
pañia del mando de Vm à cargo de Teniente,
en la regular inteligencia, que Vm la requirá
sin escusa ni pretexto.

Lo dudo pues, que en vista de esta mi Resolu.
tomará Vm el Partido de aprontarse luego en ca.
mino al cumplim.to de su oblig.n y caso, que lo ho
Vm aceptado solamente, sin dar lugar
à ulteriores contestaciones, pues en efecto me
veré en la precisible necesidad de acordar una
providencia, que aunque
muy sensibles no las podré disimular en vno
momento de tantas criticas, y urgentes en que
interesa mi honor y estimacion

Participo à Vm mi mencionado, y con el mismo
fin lo hago à Vos que en virtud de comun.do de dho Sor.
Gov.r à 26. de Noviembre de 1773. D.n Ant.o M.a de Ayo
zarena: por ausencia de la Sr.a V.e de Vergara
Juan Alz.g de Ayuiturrisarena=
M.l de Lanoaga=

M.l Bermeo, y Julio de 1.

N. y V. Villa de Velarde

343

D. Pedro María de Landazuri, y Veizaola hijo de

V.S. con todo Respeto: Dice que V.S. tubo la bondad de

mandar al Suplicante al tiempo que se formaron

las Compañias para el servicio en la frontera, por

Capitan del Segundo tercio, y nobtante de que savia de

mucha complacencia hiba pasar con el segundo tercio

à ocupar la Plaza Destinada, se vè precisado à mani-

festar à V.S. el inconveniente de hallarse sola, è

indispuesta su Madre como es notorio, y de llegar

efecto se hiba expuesta à alguna consecuencia fatal

è irremediable, para precaver este, y que de V.S. de-

penderia en la Actual, desde luego viene ala

aprovacion de V.S. ponerà el Suplicante por su sobs-

tituto, à otro de mayor obligaciones, y que hà de pre-

ferir en el arte Militar. En esta atencion Suplica

à V.S. sirva admitir el sobstituto que lleva propuesto,

y exonerarle al Suplicante de su personal asistencia

à la frontera Respecto de que de este modo se llena

la Obligacion de la Villa; favor que espera de la Justi-

ficacion de V.S. Asarta Nov.e 30. de 1792.

Pedro María de Landazuri y Veizaola

Alc. Bembo a Nicolò suo figlio de 11.

Señor Dn Pedro Maria d Landazuri=

Muy Señor mio Aunque el nombramiento de Capitan de mi segundo tercio, causado en Vm, exigia que hiciera Vm personalmente el servicio actual, por consideraciones que à dho me mueben, vengo en permitir à Vm. que ponga sobstituto, con tal que sea idoneo para cargo tan principal, residente en mi distrito, y Capaz de obtener los empleos honorificos de el: En este supuesto hara à Vm. que el sobstituto se presente à mi Alcalde en el termino preciso de quatro dias, contados desde hoy, bien entendido, que si dentro de ellos no lo ratificase Vm, ò no se incorporase con su corte, me veré en el Caso de deber tomar otro partido que necesariamente ha de ser doloroso à Vm, à si como inevitable à mi, para alcanzar estraordinarios y críticas circunstancias, al Servicio del Rey y mi propio aire, y estimacion:

Dios gue à Vm. m.s a.s Dem Ayuntamiento à 4 de Diz.e de 1793= Lic.do Dn Antonio M.a de Aguirrebeña= Dor la N.y L. V.a de Vizcaya= Pedro Domvigo de Vruzuno=

N. 2

V. y. d. Villa de Vergara.

D.n Pedro m.a de Landazuri y Pei-
zaz la Vecino de èsta Villa con
todo respeto; Dice q.e con mo-
tivo de èstar ya espirado el
termino de los 4 dias concedi-
dos por S.S. para poner el
Sostituto Valonez, para Cargo tan
principal, residente en ese dis-
tricto, y Capaz de obtener em-
pleos honorificos de S.S.; me
veo casi imposibilitado de
poder cumplir èsta orden q.e la
venerabilidad de S.S. como lo
espero me concede un nue-

vo Ilamino para su cumpli-
miento.

favor q. espero de la àmo
rosidad de V.S. de quien que
dare nuevamente agradecido y
obligado. Senyara Diciembre
8 de 1793.

Pedro M. de
Landazuri y Olivias